

POWER OF ATTORNEY

NECKIC LTD. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Bahamas, with main offices at Fifty Shirley Street, First Floor, Nassau, Bahamas, hereby grants a sufficient power of attorney, as requires by law, in favor of **FORNAX GROUP CORP.**, so that on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law of Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power of attorney.

Given and signed this first day of September, 2009, at Quito - Ecuador.

PODER

NECKIC LTD. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Bahamas, con domicilio principal en Fifty Shirley Street, Nassau, Bahamas, por este instrumento otorga poder suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de **FORNAX GROUP CORP.** para que, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía, en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

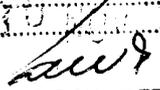
Dado y firmado al primer día del mes de septiembre del 2009, en Quito - Ecuador.


CETIS OVERSEAS INC.
DIRECTOR
NECKIC LTD.



RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firmas de **FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA ALVAREZ**.....

(son) auténtica (s) - Quito, a 1 de Septiembre del 2009


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 2019

Rodrigo

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
MAYOR VICEPRESIDENTE DEL CANTÓN





Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA PRIMERA

DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS
AL PODER GENERAL

OTORGADA POR COMPANÍA FORNAX GROUP CORP

A FAVOR DE SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA

EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

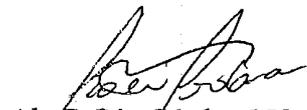
PARROQUIA _____

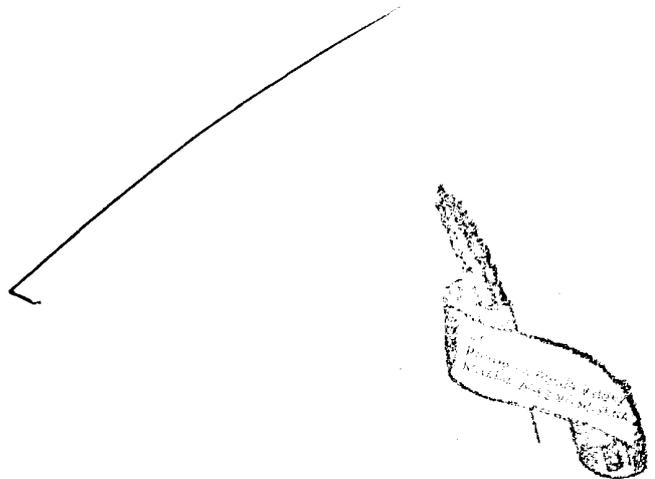
CUANTIA INDETERMINADA

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,


Ab. Rocío Córdova V.
Mat. 11T03 C.A.P.



2-

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

GANGOTENA

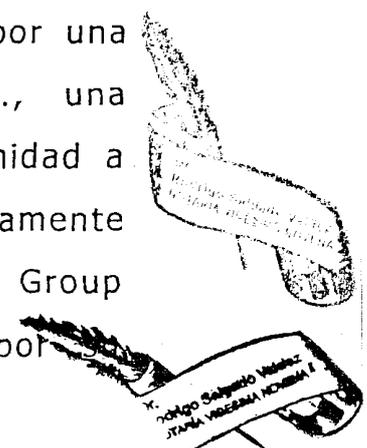
CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

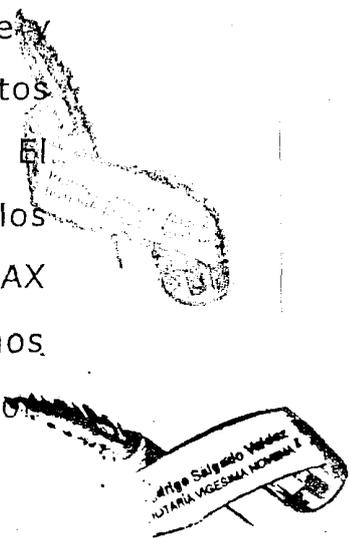


Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;

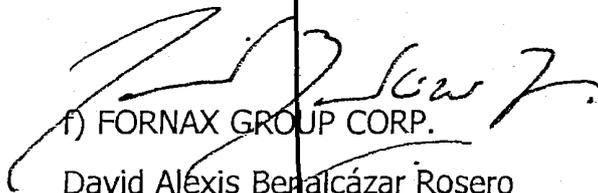
(CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;

(CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (No 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario




DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

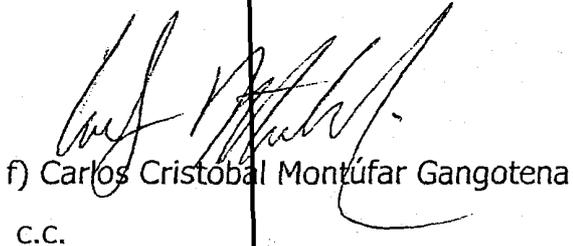
en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) FORNAX GROUP CORP.

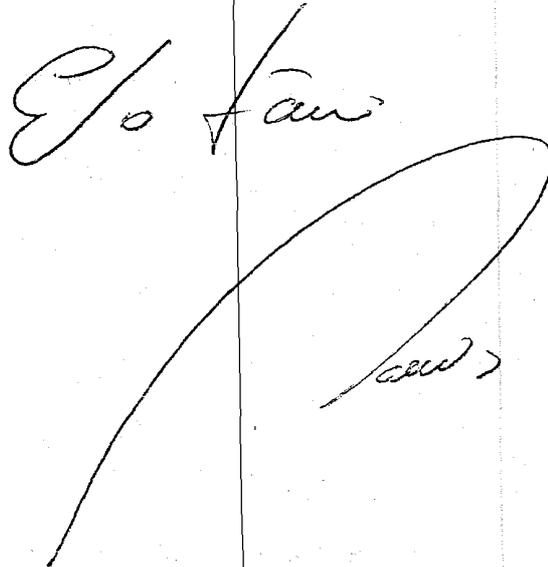
David Alexis Bernalcázar Rosero

c.c. 1707891382



f) Carlos Cristobal Montúfar Gangotena

c.c.





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 803753

PAG. I
// LUCH //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD DE - 2058P-

QUE LA SOCIEDAD :
FORNAX GROUP, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 680226 DOC. 1304886 DESDE EL
DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO .
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
- 1) CETIS OVERSEAS INC.
 - 2) P.B.C. GROUP CORP.
 - 3) PUMA MINERALS LTD. S.A.

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
- PRESIDENTE : CETIS OVERSEAS INC.
 - TESORERO : P.B.C. GROUP CORP.
 - SECRETARIO : PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESOERO Y EL
SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE FACTO SOCIAL LEE IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: SUPREX MF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTISIS DE JUNIO
DEL DOS MIL OCHO A LAS OCHENTYSEIS P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 2008
NO. CERTIFICADO: 81. ANONIMA - 063356
FECHA: Lunes 23, Junio DE 2008
// LUCH //

[Handwritten signature]
LUIS CHEN
CERTIFICACION



APOSTILLE

- 1 País PANAMA
- 2 ha sido firmado por *[Signature]*
- 3 quien actua en calidad *[Signature]*
- 4 y esta revocado del 25 de junio de 2008

CERTIFICADO

- 6 EN Panama
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *00011*
- 9 Fecha/Lugar 25 Junio

2

[Handwritten signature]

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO INTERINO DEL CANTON QUITO

Este Apostillado no
impone responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



REGISTRO PUBLICO DE PANAMA DEPTO. DE CERTIFICADOS

**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de **FORNAX GROUP CORP.** se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **FORNAX GROUP CORP.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetus Overseas INC

DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.

DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetus Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

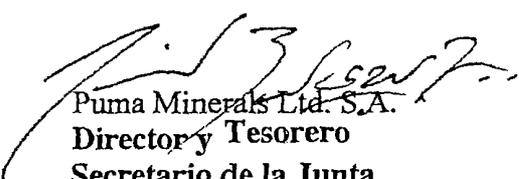
SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de **FORNAX GROUP CORP.** en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de **FORNAX GROUP CORP.** pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.
2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de **FORNAX GROUP CORP.** a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.**, confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.
4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.** se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

- 5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

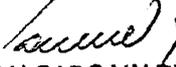
CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

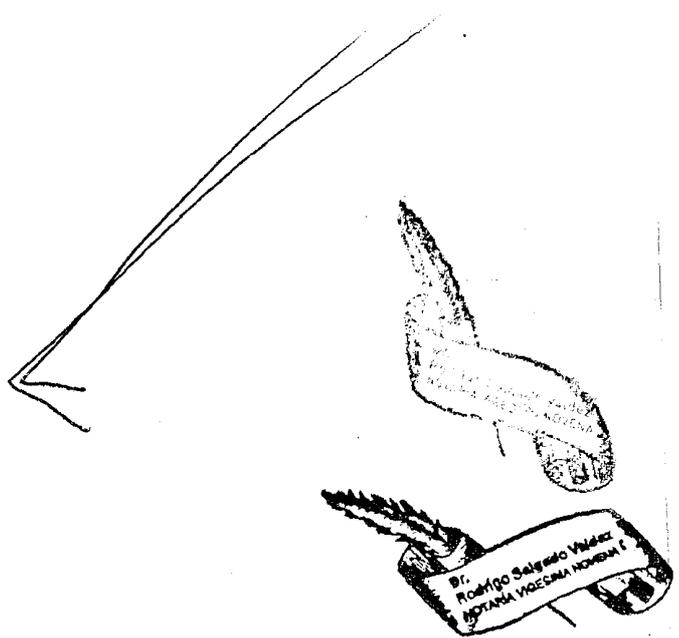

 Edwin
 Cetis Overseas INC
 Director y Presidente
 Presidente de la Junta


 Puma Minerals Ltd. S.A.
 Director y Tesorero
 Secretario de la Junta


 P.B.C. Group Corp.
 Director y Tesorero

Es compulsada de la copia que en 2 - foja(s) me
 fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008


 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 MEDICO VETERINARIO PROMERVEN POR CANTON QUITO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.."-----

Nombres Anteriores: " NINGUNO"-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008.

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-----

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA No 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc ;-----
- f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----

[Handwritten signature]
 Dr. **ROBERTO BALBUENA YANIZA**
 NOTARIA PÚBLICA NACIONAL



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

g).-La celebracion de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----

--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**" ..-----

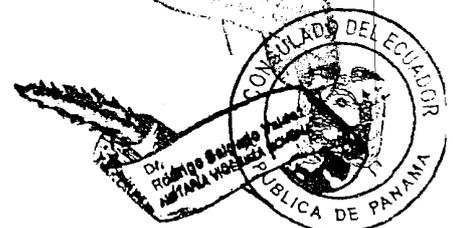
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008 -----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----**PAGINA NÚMERO CINCO.**-----

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "**FORNAX GROUP, CORP**", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited**, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

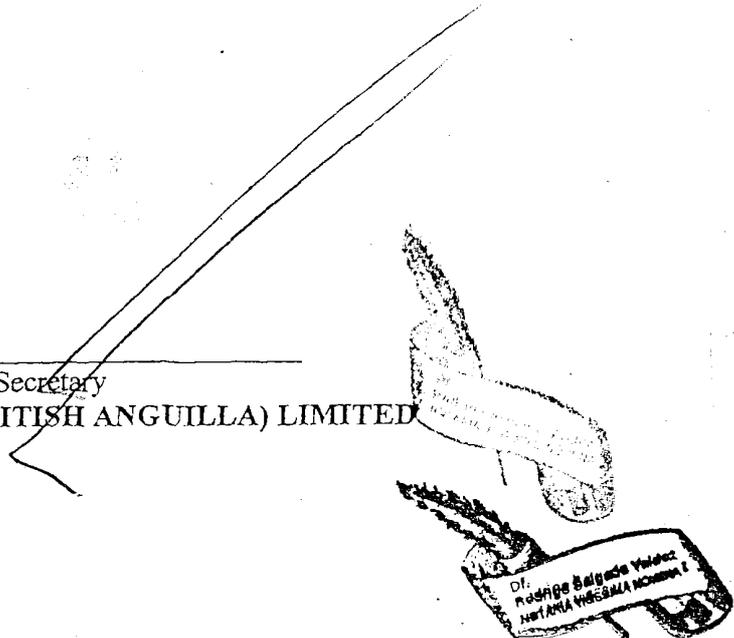
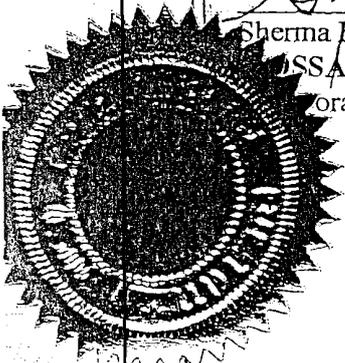
David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator



TRADUCCIÓN
NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, **Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited** siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

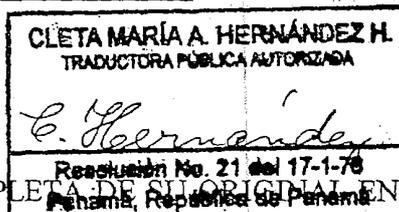
David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fecha a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. Ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador



LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

2001
14/06/08
15/03/08

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

This public document/Le presente acte public

- 2. has been signed by
a été signé par..... Juan A. Richardson

- 3. acting in the capacity of
agissant en qualité de..... Notary Public

- 4. bears the seal/stamp of
est revetu de sceau/timbre de..... Notary Public

&
P

y
r

Certified/Attesté

- 5. at Anguilla / à Anguilla.....

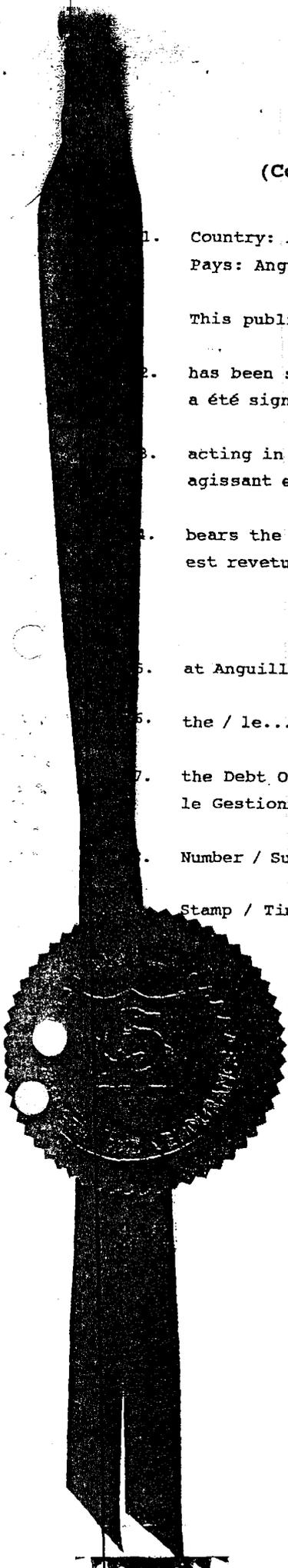
- 6. the / le..... 10th March, 2008

- 7. the Debt Officer, Ministry of Finance
le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

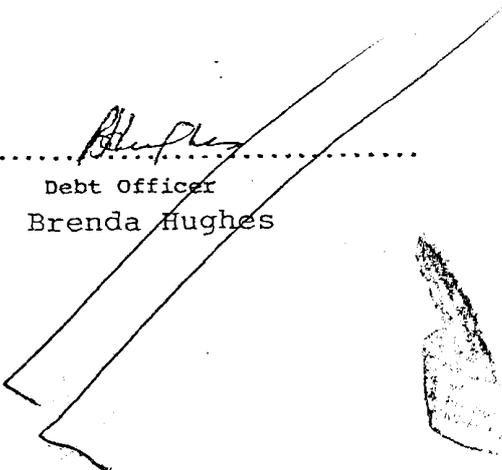
- 8. Number / Suns No A..... 275

Stamp / Timbre

10. Signature:



Brenda Hughes
.....
Debt Officer
Brenda Hughes



APOSTILLA

Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
Este documento público:
2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre
(Hay un sello)

10 Firma

Brenda Hughes

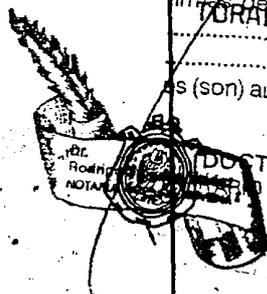
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA FRANCÉS AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.



Karina Tello Toral

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la(s) firma(s) de KARINA PATRICIA TELLO TORAL

es (son) auténtica (s) . - Quito, a. 28 JUL 2008



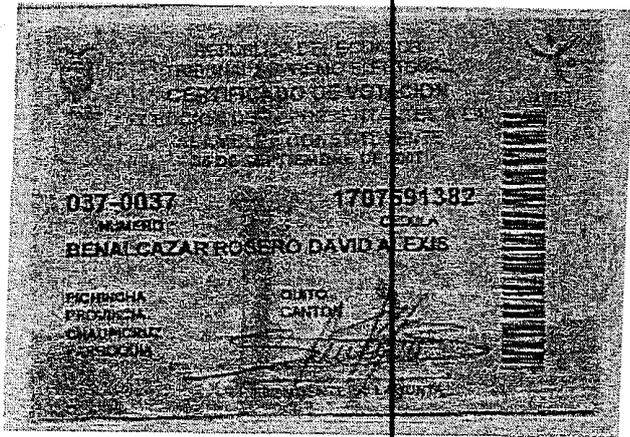
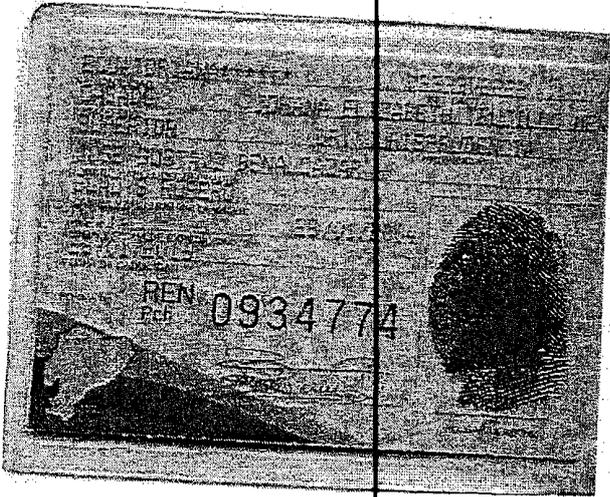
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PÚBLICO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

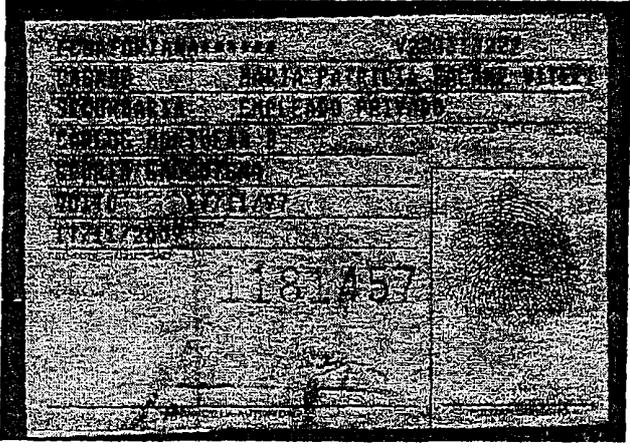
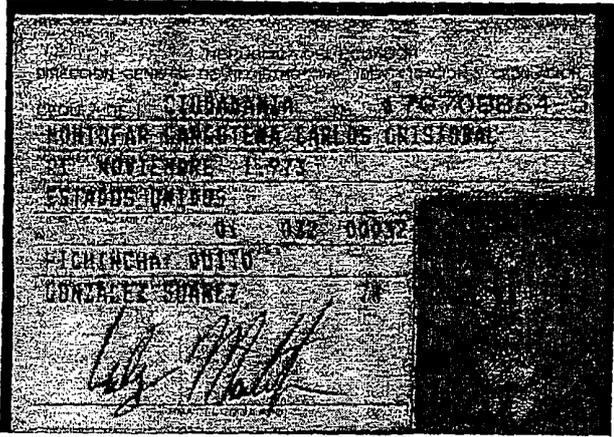
ECUATORIANA
 D 50322222
 TELLO TORAL KARINA PATRICIA
 PICHINCHA/CHIMBORAZO
 13 ABRIL 1987
 006 020 04479 F
 PICHINCHA/CHIMBORAZO
 GONZALEZ STANLEY 1987

ECUATORIANA
 V33-3V2222
 SUETERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PABLO CORNELIO TELLO
 LINDA PATRICIA TORAL
 RUMAHU 27/06/2005
 27/06/2017
 REN 1460050


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 0503264113 3714-43
 TELLO TORAL KARINA PATRICIA
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 VELAZCO
 BANCION N°16 Casapac 3 TELLERES
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 200092
 22586 0412207 19527
 0225780

Dr. Rodrigo Balgado Velazco
 NOTARIA VIGESIMA NOMINA 1





Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada: firmada y sellada en Quito, a 29 JUL. 2008 EL NOTARIO



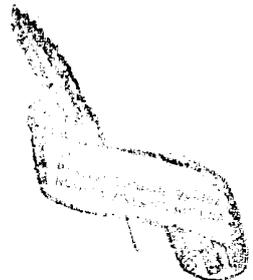
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

D. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Ru

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

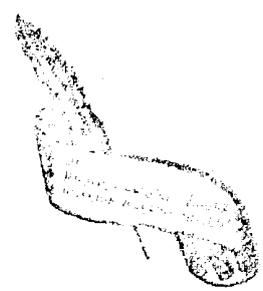


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de agosto de 2.008, bajo el número **2860** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**FORNAX GROUP CORP.**" y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033819**.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-

REGISTRO MERCANTIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJOPTE.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

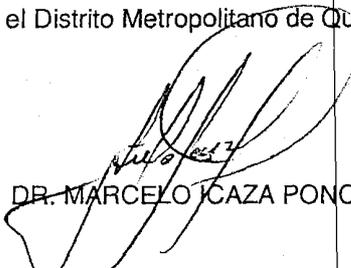
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008


DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

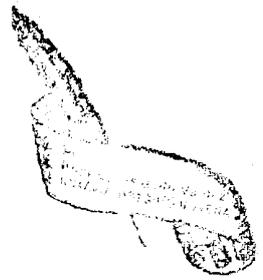
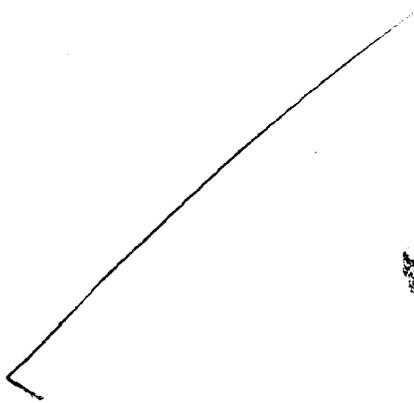


Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 2860 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 8 de AGO 2008 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REVISTA JUDICIAL

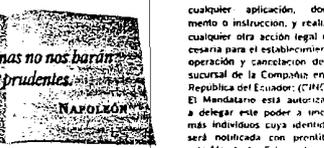
declara válido el Poder General en referencia. En consecuencia se publicará por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, un extracto de la presente resolución y se inscribirá en el Registro Mercantil de Quito el 18 de agosto del 2008.

1. Nacionalidad: panameña
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad autorizada: Prestación de todo tipo de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas...
4. Capital asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Escritura de Poder General que otorga la compañía FORNAX GROUP CORP. A favor de Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena Cuantil Indeterminada En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de julio del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP. una com-

pañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República del Ecuador, debidamente representada por su Director y Tesorero P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como Minutante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en el posterior se denominará como el "Mandante".

El Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos jurídicos, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones: (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuarenta y cinco de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, abogar posiciones y defender el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa: (CUATRO) A remitir, direct, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notificar



Documentación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador. (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificado con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por el Mandante a su solo juicio y deseo. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, se servirá agregar las demás cláusulas de este instrumento público: (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil seiscientos ochenta y siete (7787) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, fecha que fue a los comparecencias por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. F) FORNAX GROUP CORP. David Alexis Benalcázar Rosero c.c. (17059)382 f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena cc. El Notario REPUBLICA DEL PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA CERTIFICA CON VISTA A LA SOLICITUD No. (Inmersiones) 23 ANONIMA NOTIFICACION DE LA REUNION: QUE LA SOCIEDAD FORNAX GROUP CORP. SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA (Inmersiones) DESDE EL DIECISEIS DE JUNIO

DE DOS MIL OCHO QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE QUE SUS DIRECTORES SON: 1) CETIS OVERSEAS INC. 2) P.B.C. GROUP CORP. 3) PUMA MINERALS LTD. S.A. QUE SUS DIGNATARIOS SON: PRESIDENTE: CETIS OVERSEAS INC. TESORERO: (texto ilegible) GROUP CORP. SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD. S.A. QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE (ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE QUE SU OFICINTE RESIDENTE ES BUFE DE MEY & CO EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA. EL VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, A LAS OCHO Y CINCO (5) HORAS. NOTA: esta certificación pago derecho por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. F) FORNAX GROUP CORP. David Alexis Benalcázar Rosero c.c. (17059)382 f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena cc. El Notario REPUBLICA DEL PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA CERTIFICA CON VISTA A LA SOLICITUD No. (Inmersiones) 23 ANONIMA NOTIFICACION DE LA REUNION: QUE LA SOCIEDAD FORNAX GROUP CORP. SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA (Inmersiones) DESDE EL DIECISEIS DE JUNIO

jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores. 5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral anterior. CIERRE. No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura. Cetis Overseas INC Director y Presidente Presidente de la Junta Puma Minerals Ltd. S.A. Director y Tesorero Secretario de la Junta P.B.C. Group Corp. Director y Tesorero

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

Se comunica al público que LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003277 de 18 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reformó el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad...".

Quito, 18 de Agosto de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de Diasfalto Cia. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en La Pradera N30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini Of. 2.A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de Diasfalto Cia. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistan, cualquiera que fuera el capital que representen.

Quito, 22 de agosto del 2008

Atentamente,
Ing. Gonzalo Uzcategui
Gerente General

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio temo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00. AVISO: Se da la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP. PRESENTES: La totalidad de los Invetores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido; a saber: DIRECTOR / PRESIDENTE: Cetis Overseas INC. DIRECTOR / TESORERO: P.B.C. Group Corp. DIRECTOR / SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A. PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC. Presidente de la sociedad SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A. Secretario de la sociedad SE RESOLVIÓ: 1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la Provincia del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras Sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social. 2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2.000,00) como capital para la operación. 3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. confiriendole todos los poderes, atribuciones y facultades necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador. 4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas

personas como los primeros directores de la compañía, las personas han dado su consentimiento para actuar en esa capacidad.

Fecha de los 4 días de marzo de 2008 (Hoy, Hoopie).

Notario Público / The present act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Fecha de a cargo el 29 de julio del 2008. Tomó nota de este particular al margen de la protocolización y de la papeleta antes mencionada. Quito a 15 de Agosto del año 2008.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

Notario Público / This public document / La presente act public 2. has been signed by a 4th signat por Juan A. Richardson.

La bebida apaga la sed, la comida satisface el hambre, pero el amor y la plata no sacian nunca la curiosidad.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

AVISO JUDICIAL

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Julio del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Julio del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Julio del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Julio del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Julio del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Julio del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Julio del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Julio del 2008, las 10:35 VISTOS.

TRAMITA: Ab. Efran Martínez

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Agosto del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Agosto del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Agosto del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Agosto del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Agosto del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Agosto del 2008, las 10:35 VISTOS.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Agosto del 2008, las 10:35 VISTOS.

TRAMITA: Verbal Sumario

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Octubre del 2007, las 16:00 VISTOS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Octubre del 2007, las 16:00 VISTOS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Octubre del 2007, las 16:00 VISTOS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Octubre del 2007, las 16:00 VISTOS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Octubre del 2007, las 16:00 VISTOS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Octubre del 2007, las 16:00 VISTOS.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Octubre del 2007, las 16:00 VISTOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMESTIBLES DEL PACIFICO COMESTIPAC S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT

Es compulsada de la copia que en el día 10 de Septiembre del 2008 fue presentada. - Quito, a 10 de Septiembre del 2008. DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Rocio
Córdova, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete
foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s)
que antecede (n)
Quito, a 16 SET. 2008

[Firma]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello
contiene ésta PRIMERA
Copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 16 SET. 2008
EL NOTARIO



[Firma]
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Es compulsada de la copia que en 17 foja(s) me
fue presentada.- Quito a, 3

[Firma]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO